



Unión Interparlamentaria

Resolución aprobada por unanimidad por la 112ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria

(Manila, 8 de abril de 2005)

Función de los parlamentos en la promoción y la vigilancia del respeto de los derechos humanos en las estrategias para la prevención, la gestión y el tratamiento de la pandemia de VIH/SIDA

La 112ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Unión Interparlamentaria, en particular la resolución titulada Medidas de lucha contra los efectos devastadores del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) en los planos humano, económico y social, aprobada en Windhoek en 1998, y convencida de que el VIH/SIDA es una amenaza general contra el desarrollo, más que un problema de salud aislado,

Recordando también las Directrices internacionales establecidas en relación con el VIH/SIDA y los derechos humanos, emitidas por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en 1998, y la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, “Crisis Mundial-Acción Mundial”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas durante su período extraordinario de sesiones dedicado al VIH/SIDA, celebrado en 2001,

Tomando nota del Informe del ONUSIDA de 2004 sobre la epidemia mundial del SIDA,

Afirmando las recomendaciones contenidas en el documento *Guidance on ethics and equitable access to HIV treatment and care*, publicado por el ONUSIDA y la Organización Mundial de la Salud (OMS),

Haciendo referencia al Manual para legisladores sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, publicado conjuntamente por la Unión Interparlamentaria y el ONUSIDA en 1999,

Reafirmando el objetivo de desarrollo del Milenio incluido en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la propagación del VIH/SIDA,

Consciente de que la consecución de todos los objetivos de desarrollo del Milenio, incluidos los relativos a la enseñanza y la seguridad alimentaria, no será viable a menos que se alcancen progresos en la lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles,

Profundamente preocupada por el hecho de que el número de personas portadoras del VIH sigue creciendo cada año y profundamente preocupada también por el crecimiento exponencial del número de mujeres, jóvenes y niños afectados por el VIH/SIDA,

Reconociendo que la discriminación contra la mujer, tanto de jure como de facto la hace especialmente vulnerable al VIH/SIDA,

Alarmada por el número sin precedentes de niños de todo el mundo que están quedando huérfanos por causa del VIH/SIDA, que por lo tanto son mucho más vulnerables y se enfrentan a un riesgo mucho mayor de padecer hambre, ver limitado su acceso a la enseñanza y a los servicios sociales y de salud y ser víctimas de violencia, abusos, explotación y reclutamiento como niños soldados, y consciente de que esos factores aumentan la probabilidad de que sean portadores del VIH,

Preocupada además porque la renuencia de algunos gobiernos a reconocer la existencia y la gravedad de la pandemia del VIH/SIDA, así como el estigma y la discriminación a que deben hacer frente las personas que viven con el VIH/SIDA, en particular las mujeres, reducen la eficacia de las respuestas a esta pandemia,

Consciente de que el estigma y la discriminación siguen impidiendo que la población tenga acceso a pruebas para detectar el VIH y a servicios de asesoramiento, que son de importancia crucial para la prevención y el tratamiento de la pandemia,

Reconociendo que la pandemia mundial del VIH/SIDA plantea un enorme desafío a la vida y la dignidad humanas y al pleno disfrute de los derechos humanos, y que la realización cabal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población afectada es un elemento esencial de la respuesta mundial a la pandemia,

Afirmando que el respeto, la protección y el disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas son componentes necesarios y fundamentales del enfoque empleado para combatir el VIH/SIDA,

Preocupada por las consecuencias económicas y sociales negativas de denegar a las personas que viven con el VIH/SIDA el disfrute de los derechos humanos en relación con el trabajo, la enseñanza y otros servicios sociales, y *preocupada también* por que las mujeres y los niños con frecuencia sufren las peores repercusiones económicas y sociales como resultado de la pandemia,

Subrayando que la lucha contra el VIH/SIDA no se puede separar de la lucha contra la pobreza, que afecta principalmente a mujeres y niños, socavando así la mano de obra y obstaculizando el desarrollo económico y social,

Preocupada porque la ignorancia y la intolerancia siguen siendo motivos para marginar a las personas afectadas por el VIH/SIDA, o que se sospecha que lo están, lo que da lugar a actos discriminatorios en los ámbitos de la atención médica, las

oportunidades laborales, la enseñanza, la vivienda y, en general, en todos los aspectos relacionados con su bienestar social,

Teniendo en cuenta que, aunque el uso de medicamentos antirretrovirales combinados con terapias adecuadas puede demorar el avance del VIH/SIDA, millones de portadores del VIH de países en desarrollo, en particular de África, no pueden acceder a esos tratamientos,

Teniendo en cuenta que, en virtud del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), los miembros de esa organización pueden permitir la producción de medicamentos patentados en caso de emergencia sanitaria, y teniendo presente que la Asamblea Mundial de la Salud aprobó una resolución en la que alentaba a los Estados miembros de la OMS a utilizar plenamente las flexibilidades que ofrece el Acuerdo sobre los ADPIC para promover el acceso a los antirretrovirales y otros productos farmacéuticos esenciales,

Consciente de que la realización de los derechos de las personas que viven con el VIH/SIDA exige que éstas tengan acceso no discriminatorio a los servicios, incluida la atención sanitaria, el tratamiento y los servicios sociales y jurídicos, en un entorno social que les preste apoyo,

Convencida de que reconocer la gravedad de los niveles de propagación de la pandemia del VIH/SIDA en cada país ayudará a los respectivos gobiernos a adaptar sus programas de prevención y tratamiento para responder a sus necesidades concretas,

Convencida también de que el fomento de la capacidad en el ámbito de la salud pública es crucial para la prevención y el tratamiento efectivos del VIH/SIDA,

Convencida además de que los países particularmente afectados por la pandemia del VIH/SIDA deberían recibir un apoyo especial de la comunidad internacional en sus esfuerzos por cumplir los compromisos que han contraído,

Considerando que garantizar el acceso a medicamentos a un precio asequible, incluido el acceso a la terapia antirretroviral para quienes padecen de VIH/SIDA, es fundamental para la plena realización progresiva del derecho universal al disfrute del mejor nivel de salud posible,

Considerando que las situaciones de conflicto, en particular en África, han provocado un aumento de la incidencia del VIH/SIDA y *recordando* la resolución 1308 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que destaca que la pandemia del VIH/SIDA, si no se controla, puede plantear un riesgo a la estabilidad y la seguridad, y el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, que sitúa las enfermedades infecciosas entre las amenazas económicas y sociales a la seguridad internacional,

Consciente de que las respuestas a la epidemia solamente serán eficaces si se dirigen a las causas de la propagación, incluidos la trata de personas, en particular la trata de mujeres y niñas, el uso abusivo de drogas y el tráfico ilícito de drogas, así como la violencia de género, y *considerando*, en este contexto, que es necesario subrayar el papel fundamental de la familia, la religión y los principios y valores éticos básicos de larga data,

Haciendo hincapié en que la pandemia del VIH/SIDA es al mismo tiempo una emergencia médica, social y económica,

1. *Insta* a los parlamentos y gobiernos a que velen por que sus legislaciones, políticas y prácticas respeten los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA, en particular el derecho a la enseñanza, al trabajo, a la vida privada y a la protección y el acceso a la atención, el tratamiento y los servicios sociales; y también los *insta* a que protejan a las personas que viven con el VIH/SIDA de todas las formas de discriminación en los sectores público y privado, promuevan la igualdad entre los géneros, velen por preservar la intimidad y la confidencialidad de los estudios realizados sobre personas y faciliten reparación judicial, administrativa y civil rápida y eficaz en caso de violación de los derechos de las personas que viven con el VIH/SIDA;

2. *Recuerda* a los Estados los compromisos que han contraído con objeto de promover y alentar el respeto de los instrumentos de derechos humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y sus Protocolos facultativos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración de Principios de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los derechos fundamentales en el trabajo; y *pide* a los Estados que no lo hayan hecho aún que tomen las medidas necesarias para ratificar y aplicar esos instrumentos internacionales;

3. *Invita* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que incluyan en sus informes nacionales sobre los objetivos de desarrollo del Milenio el objetivo de detener, para el año 2015, la propagación del VIH/SIDA y de comenzar a invertir esa pandemia; *invita además* a los parlamentos a que patrocinen la difusión oficial de esos informes desde sus sedes; y *alienta* a que se preparen periódicamente informes nacionales y regionales que evalúen el grado de cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular en el ámbito de la lucha contra el VIH/SIDA;

4. *Exhorta* a los gobiernos de los países desarrollados a que continúen e incrementen la asistencia financiera y técnica que prestan a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, y a que compartan sus conocimientos especializados sobre la lucha contra el VIH/SIDA con los países que procuran crear o reforzar sus propias instituciones de derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA;

5. *Exhorta también* a los gobiernos a que asignen recursos suficientes para sus sistemas de salud, incluso recursos para la prevención y la atención;

6. *Exhorta encarecidamente* a los gobiernos a que apliquen las medidas recomendadas en el documento del ONUSIDA y la OMS *Guidance on ethics and equitable access to HIV treatment and care* para promover una atención del VIH equitativa en los contextos de recursos limitados;

7. *Exhorta además* a los parlamentos y gobiernos a que adopten y financien las medidas necesarias para velar por la disponibilidad y accesibilidad permanentes y para todas las personas afectadas (independientemente de su condición social, estado civil, sexo, edad u orientación sexual), de servicios e información de calidad

para la prevención, la gestión, el tratamiento, la atención y la ayuda en relación con el VIH/SIDA, incluido el suministro de artículos preventivos como preservativos masculinos y femeninos, agujas hipodérmicas seguras, microbicidas y material básico de atención preventiva, así como de medicamentos antirretrovirales a un precio asequible y otras medicinas seguras y eficaces en los países pobres, asistencia psicológica, de diagnóstico y tecnologías conexas, para todas las personas, prestando especial atención a las personas y las poblaciones vulnerables, como las mujeres y los niños.

8. *Exhorta* *asimismo* a los parlamentos y gobiernos a que apliquen medidas para aumentar la capacidad de las mujeres y las adolescentes para protegerse del riesgo de infección con el VIH, principalmente facilitándoles atención y servicios de salud, incluidos los relacionados con la salud sexual y reproductiva;

9. *Invita* a los parlamentos y gobiernos a que tomen las medidas necesarias para continuar, intensificar, combinar, hacer que se beneficien mutuamente y armonizar las actividades nacionales e internacionales de investigación y desarrollo destinadas a establecer nuevos tratamientos para combatir el VIH/SIDA, medios de prevención e instrumentos y análisis de diagnóstico, incluso vacunas y métodos de prevención controlados por las mujeres, como los microbicidas;

10. *Insta* a los parlamentos y gobiernos a que reconozcan los efectos para la salud, socioeconómicos y de otros tipos del VIH/SIDA sobre las personas, las familias, las sociedades y las naciones, y a que tomen las medidas sociales legislativas y ejecutivas apropiadas para detener su propagación;

11. *Insta* a los gobiernos a que amplíen los servicios relacionados con el tratamiento, la atención y el apoyo a las personas que viven con el VIH/SIDA, incluyendo en ellos la prevención y el tratamiento de otras enfermedades infecciosas que suelen estar relacionadas con el VIH/SIDA, como la neumonía, la tuberculosis y las infecciones oportunistas;

12. *Exhorta* a todos los parlamentos y gobiernos a que aprueben y apliquen políticas que respeten los derechos humanos de las personas que viven con el VIH/SIDA y a que utilicen todos los medios a su disposición para promover estos derechos y sensibilizar a la población al respecto;

13. *Insta* a los parlamentos y gobiernos a que elaboren y apliquen legislación y políticas nacionales que respondan a las necesidades del creciente número de niños huérfanos y en situación vulnerable debido a la pandemia del VIH/SIDA y que protejan sus derechos humanos;

14. *Insta* a los parlamentos:

a) A que redacten leyes o modifiquen la legislación existente para definir las normas nacionales de protección de quienes padecen de VIH/SIDA y, especialmente, de los grupos vulnerables como las mujeres y los niños, prestando especial atención a la situación de quienes sufran la pérdida de familiares cercanos como consecuencia del VIH/SIDA;

b) A que examinen y adapten la legislación para que cumpla las Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos;

c) A que promulguen legislación destinada a sancionar a quienes asuman deliberadamente el riesgo de propagar el VIH/SIDA o a quienes lo propaguen en forma premeditada;

15. *Exhorta además* a los miembros de los parlamentos afiliados a la Unión Interparlamentaria a que fomenten medidas legislativas apropiadas para abordar la discriminación contra las personas afectadas por el VIH/SIDA y a que contribuyan a la creación de un entorno social de tolerancia y solidaridad humana, indispensable para la prevención de esta terrible enfermedad y para ayudar a los afectados;

16. *Insta también* a los parlamentos, los gobiernos y la comunidad internacional a que velen por el acceso libre y universal a las pruebas de VIH;

17. *Insta* a los parlamentos a que fomenten un uso eficaz y eficiente de los recursos para la respuesta al VIH/SIDA, incluso mediante una coordinación en el plano nacional que tenga en cuenta los principios rectores de la iniciativa “Tres unos” del ONUSIDA para las autoridades nacionales y sus colaboradores;

18. *Exhorta* a los parlamentos a crear comisiones parlamentarias u otras estructuras vinculadas oficialmente a ellos cuyas tareas específicas sean tratar el problema de detener e invertir la propagación del VIH/SIDA, compartir experiencias, información y mejores prácticas y lograr la participación de todos los sectores de la sociedad mediante programas de colaboración en los procesos de toma de decisiones de alto nivel;

19. *Insta* a las organizaciones, los organismos, los órganos, los fondos y los programas del sistema de las Naciones Unidas a que incorporen la salud pública en sus actividades y programas de desarrollo y a que apoyen activamente el fomento de la capacidad en los sistemas de salud pública de los Estados Miembros en relación con la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA;

20. *Exhorta* a los parlamentos y gobiernos a que tengan en cuenta la relación entre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, por una parte, y la lucha contra el VIH/SIDA, por otra;

21. *Exhorta* también a los parlamentos a que elaboren políticas integrales para mejorar el suministro de alimentos en los países afectados por la pandemia de VIH/SIDA;

22. *Insta* a los parlamentos y gobiernos a que velen por la elaboración y aplicación aceleradas de estrategias nacionales para la potenciación de la mujer, entre otras cosas garantizando que tengan acceso a los derechos sobre la propiedad, fomentando y protegiendo el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las mujeres y reduciendo su vulnerabilidad ante el VIH/SIDA mediante la eliminación de todas las formas de discriminación, así como de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas las prácticas tradicionales o consuetudinarias nocivas, el maltrato, la violación y otras formas de violencia sexual;

23. *Exhorta encarecidamente* a los gobiernos a que coordinen sus actividades con la labor de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros órganos e instituciones que participan en la prevención del VIH/SIDA y que apoyen esta labor con objeto de garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas que viven con el VIH/SIDA;

24. *Insta* a todos los parlamentos y gobiernos a que refuercen los mecanismos tales como comités, tribunales, legislación y estrategias coordinadas destinados a proteger, aplicar y vigilar, en sus respectivos países, el respeto de los derechos humanos de las personas portadoras del VIH/SIDA y de las personas afectadas, y a eliminar todas las formas de estigmatización y discriminación, especialmente en relación con los grupos vulnerables como las mujeres, los niños y las niñas, ya que son los más castigados por la epidemia y los que, con mayor probabilidad, atienden a los enfermos y pierden puestos de trabajo, familiares, ingresos y oportunidades de escolarización como resultado de la enfermedad, y a que presten la misma atención a otros grupos vulnerables, como los presos;

25. *Exhorta* a los parlamentos y gobiernos a que elaboren políticas y programas sobre el VIH/SIDA en los que se reconozcan efectivamente las necesidades específicas de las mujeres y que tengan en cuenta las diferencias culturales y religiosas que puedan existir en las sociedades;

26. *Exhorta además* a los parlamentos y gobiernos a que examinen las salvaguardias de salud pública establecidas en la decisión adoptada el 30 de agosto de 2003 por el Consejo General de la OMC, que permite a sus miembros producir o exportar los productos farmacéuticos necesarios para combatir enfermedades infecciosas como el VIH/SIDA, que representan una amenaza para la sociedad, y a que incorporen la flexibilidad permitida en las leyes nacionales promulgadas de conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC;

27. *Insta* a los parlamentos y gobiernos a que prohíban los análisis obligatorios de VIH/SIDA para los solicitantes de visados, matrículas universitarias, puestos de trabajo o asilo, y a que favorezcan los análisis voluntarios;

28. *Pide además* que se preste especial atención a la prevención del VIH/SIDA mediante la difusión de información adecuada y orientada a grupos concretos, por todos los medios de información y difusión de que dispongan, y a la sensibilización y la educación de hombres y mujeres, prestando especial atención a los adolescentes de ambos sexos; y *pide* que se incluya la educación sexual en los planes de estudio de las escuelas, tanto para niños como para niñas, como medio de prevención;

29. *Exhorta* a las organizaciones nacionales y locales interesadas a que otorguen prioridad a la asistencia a las mujeres embarazadas y madres lactantes que padecen el VIH/SIDA para proteger a sus hijos de la infección;

30. *Pide* a los parlamentos y a los gobiernos que establezcan políticas y programas nacionales coordinados, participativos, transparentes y responsables para la respuesta al VIH/SIDA y que plasmen esas políticas nacionales en acciones en los planos local y de distrito, siempre que sea posible logrando que participen en su elaboración y aplicación organizaciones no gubernamentales y basadas en la comunidad, organizaciones religiosas, el sector privado y, lo que es más importante, las personas que viven con el VIH/SIDA, en particular los más vulnerables, incluidas las mujeres y los niños;

31. *Insta* a los parlamentarios y las parlamentarias a que velen por que los presupuestos nacionales sean sensibles a las cuestiones de género y que respondan eficazmente a las necesidades tanto de los hombres como de las mujeres;

32. *Pide* que aumenten el apoyo y los recursos para el ONUSIDA y que se incrementen las aportaciones financieras para el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo;

33. *Exhorta* a los parlamentos y gobiernos a que fomenten la cooperación internacional, el crecimiento y el desarrollo como medidas para contener las situaciones de conflicto y reducir sus posibles repercusiones sobre el VIH/SIDA;

34. *Exhorta* a los Estados, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad, a que velen por la adecuada concienciación respecto del VIH/SIDA en los programas de capacitación del personal militar y de policía, así como del personal de mantenimiento de la paz;

35. *Reitera* su petición a los gobiernos de que reconozcan la Alianza Internacional contra el SIDA en África y la promuevan, junto con el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo, como marco para la acción en la lucha contra el SIDA en África;

36. *Afirma* la importancia de reducir la brecha económica y cultural entre los países desarrollados y en desarrollo, así como de velar por que las estrategias y los programas utilizados en la lucha contra el VIH/SIDA tengan en cuenta las características naturales, humanas y culturales de las regiones donde se aplican, con objeto de reflejar tanto las características de la estructura demográfica de cada región como las condiciones sociales y económicas de sus habitantes;

37. *Destaca* que los países deberían integrar la elaboración de proyectos de salud pública en sus estrategias nacionales económicas y de desarrollo social, lo que incluiría el establecimiento y la mejora de mecanismos eficaces de salud pública, en particular de una red destinada a la supervisión, la prevención y el tratamiento de la epidemia del VIH/SIDA y al intercambio de información.